



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 6 Segunda Sección
Año 94. 28 de marzo de 2011

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA EL JAGÜEY, A FAVOR DEL CIUDADANO ARTURO GARCÍA FLORES

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Rocío Margarita Ascencio Escamilla

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de marzo de 2011

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA EL JAGÜEY, A FAVOR DEL CIUDADANO ARTURO GARCÍA FLORES.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO.....6

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA EL JAGÜEY, A FAVOR DEL CIUDADANO ARTURO GARCÍA FLORES

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de marzo de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 46/25/11, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/550/2007 que suscriben los licenciados José de Jesús Hidalgo Sánchez e Ignacio Jiménez Ramírez, a la fecha de presentación Director Jurídico Municipal y Director de lo Jurídico Consultivo, respectivamente, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la enajenación de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia El Jagüey, a favor del ciudadano Arturo García Flores, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Registro de Bienes Municipales, el terreno propiedad municipal identificado con el número de lote 6 seis, manzana 9 nueve del Andador Mariano Hidalgo, de la colonia El Jagüey, en Lomas del Paraíso, Zona 3 Tres de Huentitán, con las siguientes superficies, medidas y linderos:

Al Norte:	En 15.68 metros, con lote 05.
Al Sur:	En 15.68 metros, con lote 06 A.
Al Oriente:	En 6.13 metros, con Andador Mariano Hidalgo.
Al Poniente:	En 5.13 metros, con lotes 15 y 16.

Superficie total del terreno: 86.92 metros cuadrados.

Segundo. Se autoriza la enajenación del terreno propiedad municipal enunciada en el punto anterior, a favor del ciudadano Arturo García Flores, por la cantidad de \$ 160,025.80 (ciento sesenta mil veinticinco pesos 80/100 M.N.), ello de conformidad al Avalúo Catastral de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2010 dos mil diez, emitido por el Director de Catastro, licenciado Héctor Rafael Pérez Partida, cantidad que será cubierta en 160 ciento sesenta mensualidades, aplicando los intereses por

financiamiento estipulados en la Ley de Ingresos de este Municipio, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y demás leyes aplicables a la enajenación del predio referido en el punto Primero de decreto.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del terreno propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Arturo García Flores.

Cuarto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente decreto municipal, así como del acta de la sesión de Ayuntamiento, en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Sexto. De conformidad al considerando uno, notifíquese del presente decreto a la Dirección Jurídica Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería, Catastro y a la Contraloría Municipal, así como al ciudadano Arturo García Flores, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra, así como el decreto, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de darle legal cumplimiento.

Octavo. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de marzo de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de marzo de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 46/37/11, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General de Gobierno y el Registro Público de la Propiedad y Comercio, para instrumentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional, para que este último acceda a la base de datos catastrales de los bienes inmuebles de este municipio, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco a través de la Secretaría General de Gobierno y el Registro Público de la Propiedad y Comercio, respectivamente, cuya naturaleza es la de instrumentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional para que el Registro Público de la Propiedad y Comercio, acceda a la base de datos catastrales de los bienes inmuebles en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; y este último tenga acceso a los asientos registrales que obran en la dependencia estatal respecto de los bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Guadalajara, en los términos y condiciones previamente planteados y expuestos en el Capítulo de Antecedentes.

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Gobierno del Estado, a través del señor Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, contador Emilio González Márquez, y al Secretario General de Gobierno, señor licenciado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese también el contenido de este decreto al licenciado Efrén Flores Ledesma, Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio, para conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto. Con testimonio del presente decreto, notifíquese esta resolución a la Tesorería, a las direcciones de Ingresos y Catastro a efecto de hacer de su conocimiento que conforme al apartado de las cláusulas en lo concerniente al municipio, sean los encargados respecto de los trámites que correspondan, se instruye a dichas dependencias a expedir las disposiciones administrativas que se requieran para la difusión, observancia y cumplimiento del convenio materia del presente decreto.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, así como a la Dirección de Catastro, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de marzo de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**